

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Cándido martir.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de los Angeles de Religiosas de Sto. Domingo. se reserva á las 6 $\frac{1}{2}$.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Los ojos de la Europa estan fijos sobre Inglaterra para ver el modo con que ha de tomar la revolucion del Portugal. Todo lo que sobre este punto digan los periodicos ingleses se hace sumamente interesante. La revolucion de Portugal, dice el *Morning Chronicle* en nada nos sorprende: ya desde mucho tiempo la preveíamos, y aun creíamos que habiera precedido á los movimientos de Napoles; pues estabamos bien instruidos del verdadero estado de Portugal, que habia venido á ser una colonia, cuya matriz era el Brasil. Ademas de la humillacion que sufría, el pueblo habia caido en la mas baja degradacion; veia una nacion estrangera, cuya política le era desconocida egercer una influencia poderosa en todos sus negocios, y habia sido por grados despojado de los empleos de confianza y lucro en la administracion. Los nobles que habian seguido á la familia real, gastaban locamente las rentas de sus propiedades europeas."

La reunion de todas estas causas habia sido en extremo contraria á su Comercio que desde mucho tiempo era enteramente nulo. Nada podia ser peor manejado, que la administracion de justicia y la hacienda pública. Las tropas desde mucho tiempo carecian de paga y vestuario, lo que sabia perfectamente Lord Beresford, cuando dejó á Lisboa para trasportarse al Brasil. La época de su partida coincide con la de la revolucion de España, y podia entonces muy bien justipreciar las consecuencias de un ejemplo semejante. Atravesó el Atlantico para hacer conocer al Rey la opinion del exercito y de las clases ilustradas de Portugal, y no se habrá detenido en añadir que en caso tan apurado no podia responder de la fidelidad de las tropas mientras hubiere en Portugal una autoridad superior á la suya.

"El gobierno del Brasil á creído paliar el mal ya que no remediario, enviando fondos para pagar las tropas. Ha quedado engañado. La ultima guerra dió al exercito portugues una seguridad que nunca habia tenido y en sus campañas en la península habia gustado el sabor de una constitucion que no conocia en su patria: habia combatido con los españoles bajo sus banderas constitucionales, y es natural suponer que como vecinos los portugueses habrán participado de las glorias que han coronado los triunfos de España. En consecuencia de todas estas consideraciones nada estrañamos de lo sucedido: no sería prudente anticipar resultados, ó sacar consecuencias de los por menores que sabemos; pero nos será licito decir que si la misma causa y los mismos principios han triunfado en Nápoles y en España, á pesar de la presencia del poder egecutivo, es muy probable que triunfarán tambien en Portugal."

La fórmula del juramento que prestaron los de la

junta de Oporto es como sigue: juro por los santos evangelios obediencia á la junta provisional establecida por el gobierno supremo del Reino que debe regir en nombre de S. M. D. Juan VI hasta la reunion de las cortes que convocará para formar la constitucion portuguesa. Juro obediencia á estas cortes y á la constitucion que nos darán, conservando por bases la religion catolica romana y la dinastia de la serenísima casa de Braganza.

Los miembros de la junta provisional de Oporto son: Antonio de Silva Pinto, presidente: Combreiras, vice-presidente, D. Jorge Terreira Borges, D. José de Silva Cavalho, D. N. Gomez de Castro, secretario. El dean de la Catedral, por el clero: D. Manuel Fernandez Tomas, por la magistratura: Cerriés, D. Pedro Leste, con la nobleza: D. Francisco Saint-Luis por la universidad: D. Francisco José de Barros Linia, por el comercio D. Juan da Cunha Santo Mahon, y D. José Maria Javier de Castros por la provincia de Tras-os-montes: D. José de Mello Castro Abren y D. Roque Ribeiro d' Abrantes Castillo Branco, por la provincia de Beira.

En los periodicos de Nuremberg se lee: En Alemania no se habla mas que de la revolucion de Nápoles y del partido que tomarán con respecto á este Reino las grandes potencias. Muchas cartas particulares de Viena confirman nuevamente lo que hace dias se decia: que aquel gabinete no habia aun trazado un plan fijo, y que en consecuencia no habia por su parte la menor intervencion en los asuntos de Nápoles, á pesar de las numerosas reuniones de tropas austriacas en la alta Italia. Pero al mismo tiempo continúa asegurándose que no se abrirá por ahora ninguna comunicacion diplomática con el nuevo gobierno. Este partido provisional parece comun á otras potencias: así, no solamente el duque de Gallo enviado como ministro á Viena no ha podido pasar de Clagenfurh, sino tambien el príncipe Emilio San Severino embajador en Lóndres, y encargado de una mision particular acerca del emperador de Rusia no ha podido obtener del Conde Golowkin ministro de Rusia en Viena el visto bueno á sus pasaportes sin los cuales no puede entrar en Rusia ni aun en Polonia. Pero como todo esto no es mas que provisional, se supone que este asunto será tratado á fondo en las conferencias anunciadas para primeros de octubre, no en Pest como se habia determinado al principio, sino en Tropau en la Silesia austriaca, en que asistirán los ministros de las cinco grandes potencias, y aun se añade que á mediados del mismo mes tendrán en la misma ciudad una entrevista los emperadores de Rusia y Austria, y el rey de Prusia.

Si los periódicos de Baviera suponen en las potencias del norte unas miras tan pacíficas, no lo hace así uno de Londres conocido por muy liberal, que dice que «entre los tres soberanos de Austria de Rusia y de Prusia, acaba de determinarse que un ejército austriaco marchará desde luego sobre Napoles para [echar por tierra la constitucion y volver al rey su antigua autoridad. Esta disposición es conforme á un tratado firmado en 1815, por el cual la corte de Viena se constituyó garante del trono y de los estados del rey de Napoles contra enemigos exteriores é interiores. En consecuencia se enviará tambien un ejército para someter la Sicilia, y se dejará guarnición en ambos reinos. Se añade que una poderosa escuadra rusa debe cruzar el mediterraneo, tal vez contra españoles, napolitanos y Sicilianos. » Nosotros creemos que todo esto son sueños: hártó trabajo tiene cada cual en su casa para meterse en la del vecino.

Acaba de publicarse en Venecia una orden del gobierno contra la sociedad de los carbonaros, la cual dice en sustancia.

«La sociedad de los carbonaros que se ha extendido en los estados vecinos, procura hacer proselitos en las provincias del imperio. Segun los informes que se han tomado se han llegado á conocer las miras perniciosas de esta sociedad, las cuales se comunican á todos sus miembros por medio de sus gefes. De orden de S. M. y para instruccion de los subditos del imperio hoy dia se publican. *El fin de los carbonaros es la destrucción de los gobiernos.* Como los que tienen conocimiento de esta intencion, y se asocian sin embargo con los carbonaros, se hacen culpables de alta traicion, y como aquellos que no han detenido los progresos de esta sociedad, ó han dejado de denunciar los miembros de ella, son cómplices del mismo delito, y como tales sujetos á las penas impuestas por la ley; se manda que desde la presente fecha nadie podrá por pretexto alguno escusarse con su ignorancia del fin que se proponen los carbonaros. En consecuencia cualquiera que entrará en dicha sociedad, ó habrá dejado de atajar sus progresos, ó de denunciar á sus miembros, será juzgado por los artículos 52, 53, 54 y 55 de la primera parte del código de delitos: el artículo 53, condena á la pena de muerte á los culpables de alta traicion, y los 54 y 55 condenan á prision por la vida á los que teniendo indicios de conspiracion no denuncian á los culpables.

Se decia que el 5 de setiembre debian concluirse las declaraciones de los testigos contra la Reyna; y parece que varios de los que estaban en Francia se han sobrecogido al saber el mal recibimiento que se hizo á algunos en Doavrés, y se han fugado, sin haber esperanza de reunirlos. Los defensores de la Reyna están convencidos de que facilmente podran probar la falsedad de las declaraciones y dispuestos á pedir que continúe el proceso, y no se difiera, como parece que piensan.

Créese que no se hará ya caso de la cláusula del divorcio; y que la mayoría de los obispos ha declarado que, consideradas todas las circunstancias del negocio, no pueden conciliar esta cláusula del *bill* con los principios de la religion cristiana.

El Rey de Francia se ha servido expedir un decreto para arreglar definitivamente la composicion de los colegios electorales, en el que se señala

el dia en que se han de publicar las listas, la época en que han de cerrarse, y prescribirse diferentes reglas para dar á las operaciones mas regularidad, y á los ciudadanos mas garantia.

Para el mismo objeto ha dirigido el ministro del Interior Mr. Simeon una circular á todos los prefectos, en que les indica los medios de llevar á debido efecto la orden del Rey, y los motivos que ha tenido el Gobierno para dictarla. El mas poderoso de todos ha sido el evitar los fraudes que suelen cometerse en semejantes casos.

En Paris se esparcen mas cada dia varios rumores acerca de la proxima disolucion y de la renovacion completa de las camaras de los Diputados, fundándose falsamente para ello en una circular del ministro del interior, que recomienda á los prefectos que fijen por las esquinas las listas de los electores tanto de partido como de departamento, desde ahora hasta el dia 20. El art. 2º de la ley del 29 de junio último dice que las juntas de departamento deben componerse de los electores que paguen mayor contribucion en numero igual en cuádruplo del total de electores del departamento; y así era indispensable formar y fijar en los sitios públicos la lista general antes que se determinase cuáles eran los que mas contribuian; y segun la publicacion de las listas, debe preceder un mes á lo menos á la apertura de las juntas; por lo que es físicamente imposible que se convoquen antes de fines de octubre.

Semejantes rumores son pues verdaderos sueños de los enemigos de las instituciones constitucionales, y en breve se ha conocido la falsedad de tales noticias, convenciéndose que salian tambien de la boca de especuladores siniestros, que estan jugando á la baja del numerario y á la de la libertad.

Todos los cuerpos militares se han apresurado á dirigir á S. M., por el conducto del ministro de la Guerra, las mas reverentes esposiciones, expresando su indignacion contra los autores de la trama del 19 de agosto, y renovando su adhesion inviolable á la augusta familia de los Borbones.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

CORTES.

Concluye la sesion del 22.

A insinuacion del señor presidente, que manifestó los sentimientos patrióticos de este interesado, se mandó pasar recomendada al gobierno su solicitud.

La comision de agricultura, consiguiente á las adiciones de los señores Salazar y Romero Alpuente presentó refundidos los dos artículos sobre el ganado trashumante, que fueron aprobados despues de alguna discusion, no admitiéndose una adición del señor Sierra Pambley, en que pedia se exceptuasen ciertos terrenos. Se leyó la indicacion del señor Carrasco, para que los bueyes de las carreterías no puedan disfrutar de mas pastos que los que están concedidos á los ganados trashumantes. Despues de una observacion que hizo el señor Lopez (don Marcial), se declaró proposicion, y 1.ª lectura.

Se leyeron por segunda vez las 19 proposiciones del señor Martel, sobre reforma de catedrales colegios y demas clero secular, admitidas á discusion, se pasaron á la comision eclesiástica.

Se leyó un oficio del señor ministro de la gobernacion, relativo á que habiendo S. M. considerado los muchos é importantes negocios que se hallan pendientes en las cortes y cuya resolucion es no me-

nos interesante que urgente; usando de la facultad que le concede el artículo 107 de la Constitución tiene por indispensable que las Cortes se sirvan prorogar sus sesiones por un mes mas. El señor conde de Toreno insinuó no se sabía, si siendo à petición del Rey la prorogacion de las Cortes, debia haber ó no lugar à deliberacion. El señor Calatrava manifestó, que pues debia preceder una resolución del congreso era necesaria su deliberacion. El señor Muñoz-Torreno propuso se pasase el mensaje de S. M. à la comision de legislacion, para que estendiese la minuta de decreto conforme à sus dictámen. El señor Espiga dijo, que las Cortes desde luego podian prorogarse por un mes à petición del Rey, y así no debia pasarse à la comision el mensaje de S. M. El señor presidente contestó que la comision estenderia en todo caso la minuta de decreto que correspondiese. Se acordó, que pasase à la comision primera de legislacion.

No hubo lugar à votar sobre una indicacion del señor Ledesma, en orden à que en el artículo 2.º del proyecto de ley acerca de ganados trashumantes, &c., donde dice que no se les impida paecer en los pastos comunes de los pueblos del tránsito, se añadiese, «sin hacer estancia mas que la de descanso.»

El señor Moseoso presentó à nombre del autor doce ejemplares de una obra, con el título de *Ideas sobre el sistema militar*, à fin de que se colocasen en la biblioteca de las Cortes. Se mandaron pasar à la comision, antes de ser entregados en la biblioteca. Siguió la discusion sobre reforma de regulares. El señor Dolaréa impugnó el artículo primero como injusto en su sentir, ya por falta de autoridad y ya por falta de razon. Yo veo dijo marcado por una línea todo lo que es del resorte de la jurisdiccion temporal, y lo que esclusivamente pertenece à la eclesiástica.

Se trata aquí de la supresion absoluta de ciertas órdenes religiosas. En los efectos civiles no dudo de la autoridad de la jurisdiccion temporal, así como no puedo reconocerla respecta à los efectos eclesiásticos. He dicho tambien que el artículo no está fundado en razon, porque se da por supuesto, que la supresion es conveniente y aun necesaria, pero es menester saber si esta necesidad es absoluta, en cuyo caso la supresion lo seria igualmente, mas si la necesidad es parcial, la medida que se adopte debe serlo del mismo modo.

Yo no veo ni concibo la conveniencia ni utilidad que puede resultar de la supresion de estos regulares, y aun me parece, que por prudencia y por política eran los únicos que deberían quedar. Si la nacion necesita de los bienes que poseen, eche mano de ellos en horabuena, pero para eso no hay necesidad de destruir el instituto &c. El señor Martínez de la Rosa contestó en el sentido de la comision à las reflexiones del señor preopinante.

El señor Navas dijo, que reparaba en la palabra *todos los monasterios* del artículo, porque estaba persuadido de que aunque la comision no habia pensado en comprender à las monjas, podia inferirse que si, de la generalidad con que está espresado: por lo demás fue de parecer, que no debian suprimirse todos los monasterios, sino solamente aquellos, que el gobierno hallase medios de ocupar en establecimientos útiles, pues lo contrario seria condenar à la ruina 300 edificios, que segun su cálculo valian mil doscientos millones.

El señor conde de Toreno se hizo cargo de lo espuesto por el señor Navas, y sostuvo el dictámen de la comision. Lo mismo hizo el señor Vitorica. El señor Casaseca fué de parecer, que no debia decretarse la supresion absoluta; y los señores García Page y ministros de la gobernacion de Ultramar y de hacienda hablaron en favor del artículo; concluyendo este último su discurso con decir, que sobre las razones que habia espuesto, estaba firmemente persuadido à que de no aprobarse el dictámen de la comision, era imposible salir de trampas, ni tener crédito.

Declarando el artículo suficientemente discutido, y que la votacion fuese nominal, quedó aprobado por 107 votos contra 32. Se suspendió hasta mañana la discusion de los demas artículos, y se levantó la sesion à las dos y media.

Cádiz continua en su incomunicacion; sin embargo los efectos de la fiebre amarilla no son muy sensibles; en los días 13 14 y 15 murieron 18 per-

sonas de varias enfermedades, la mayor parte hombres.

En la Isla se ha recibido con sumision la orden del Gobierno que manda disolver el egercito, y con sentimiento la noticia del confinamiento de Riego en Oviedo.

Barrio y todos sus secuaces se hallan custodiados en la carcel de Burgos y regalados por dos señoras Marquesas que los tratan à cuerpo de Rey. Alabamos muchisimo la caridad de aquellas señoras, y solo deseamos que estiendan tambien su beneficencia à los demas infelices que se hallan allí pereciendo. Ante un gobierno despotico y suspicaz hubiera sido un crimen, como lo ha sido en Francia la célebre suscripcion nacional; pero un gobierno libre sabe respetar las opiniones, mientras estas no lleguen à perturbar el orden público. No faltan almas viles que se aprovechan de esta tolerancia; pero ¿los planes de los malvados han de alterar los principios de generosidad que distinguen à los buenos?

Memorable y grato será para Cádiz, el día 10 de setiembre, en que sus hijos predilectos, al renovar las promesas mas solemnes, acreditan el espíritu patriótico que los anima: dia en que, como siempre, ofrece Cádiz el cuadro mas digno por el entusiasmo y el orden que en todos sus actos presiden. A las 10 de la mañana se hallaban formados los batallones, segun estaba prevenido en la orden del dia: à las 11 salió el Excmo Ayuntamiento bajo las mazas, presidido por el Excmo Señor Gefe superior político, é incorporados en sus filas los señores Consules del tribunal del comercio y gefes de la guarnicion, y se dirigió al templo destinado para la augusta ceremonia, haciéndosele al paso los honores correspondientes, entre los vivas y aplausos de la multitud alborozada.

El benémérito párroco D. Manuel Galiano, capellan del 2.º batallon, que hacia de preste, bendijo las banderas, las cuales de mano de los Señores Regidores Muñoz y Perez pasaron à las de los coronies de los regimientos de España y Aragon, quienes hoy desempeñaron las funciones de abanderados hasta dejarlas depositadas en el cuartel. Siguióse la solemne misa imperial del célebre Hayden, mereciendo el desempeño vocal é instrumental la aprobacion de los inteligentes, así como la de todo buen católico español el discurso que pronunció el R. P. Cardenas, del orden de RR. P. P. descalzos de S. Francisco, capellan del primer batallon.

Concluida la funcion de iglesia, y con arreglo à ordenanza, presentadas las banderas à los batallones, se verificó el juramento y descarga, dirigiéndose luego por la carrera prefijada, pasando por las casas consistoriales à la plaza de la Constitucion, donde desfilando en columna de honor por delante de la lápida, dieron las compañías à la voz de sus oficiales los alegres vivas à la Nacion, à la Constitucion y à Fernando VII constitucional.

Por la noche hubo iluminacion y lucida orquesta de voces é instrumentos en el magnífico tablado erigido al pie de la lápida; en el cual entre trofeos militares y emblemas alusivos à las circunstancias se veia el código sagrado y el siguiente letrero: *la milicia nacional local de Cádiz jura hoy à la faz del universo emplear sus armas en defensa de la Constitucion política de la Monarquía española.*

El gefe político de Valencia desmiente en un anuncio de 13 del pasado, el rumor que se habia esparcido en aquella capital, de que en la noche del 11 habia sido estraído el general Elío de la ciudadela, y atribuye este rumor á algunos enemigos del orden, que convencidos de la impotencia de sus esfuerzos para alterar la tranquilidad que quisieran ver comprometida, hacen sin embargo cuanto pueden para alarmar á los pacíficos y honrados habitantes de aquella capital.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Su excelencia la Diputación provincial ha recibido por conducto del señor gefe político su presidente la real órden que sigue. — El rey ha visto con particular agrado la esposicion de esta diputación provincial de 13 del actual relativa á las ocurrencias de esta capital el dia 6 del mismo, y en consecuencia me manda S. M. decirlo á V. S. para que lo haga saber á dicha corporacion, que no duda de que en el valor y patriotismo de los dignos habitantes de esa esclarecida Provincia tendrá siempre S. M. uno de los mas firmes apoyos del trono constitucional, y de las nuevas instituciones que felizmente nos rigen. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de setiembre de 1820. — Agustín Argüelles. — Señor gefe político de Cataluña. — Y para que sea notorio el alto aprecio que merecen á S. M. los beneméritos habitantes de esta provincia, há dispuesto S. E. que se publique por medio de los periódicos de esta Ciudad, á fin de que siendo comun la satisfaccion procuremos todos estrechar mas y mas nuestra confraternidad, unir nuestras voluntades, y avivar, si es posible, el patriotismo para no desmerecer jamas de tan justa como honrosa confianza y ser siempre el mas robusto sosten de nuestra sabia constitucion. — Barcelona 2 de octubre de 1820. — De órden de S. E. — Francisco Soler, Vice-Secretario.

Primera educacion.

La primera educacion es la base en que descansa el edificio de la vida social de cada uno; y el metodo que sigue cada maestro en su escuela hace mas ó menos sólida aquella base. Si esta se compone de piedras de diferentes figuras las partes del edificio serán tan inconexas como sus bases. Si los cimientos son flacos, el edificio será poco duradero aunque la base sea bastante estensa para poder levantar edificio. Si su base y cimientos pueden construirse, sin concluir el todo, siempre las partes estarán á proposito para continuar hasta la conclusion de la obra.

De nada menos se trata que de escoger un solo método de los muchos que se siguen en todos los establecimientos que sirva de base para la instruccion pública desde la primera educacion hasta el último grado de ilustracion á que puede aspirar el hombre puesto en sociedad; y como es necesario empezar á subir por el primer escalon para llegar á la cumbre de la sabiduría, las cortes han pedido todas las instrucciones que estuvieren al alcance así de las corporaciones, como de las particulares que estan encargados de la primera enseñanza; dándoles noticias exactas de las mejoras de que sean susceptibles á fin de poder dar una acertada disposicion; pues que tanto declama la humanidad al ver que la ignorancia en España iba degenerando en barbarie, si hubiese continuado el despotismo; porque este para poder ejercer mas ampliamente sus monstruosidades, se habria visto obligado hacer una inhumana pesquisa de los pocos sabios que nos quedaban, arrancándoles ignominiosamente del seno de la patria. Asi todos los maestros de primeras letras

deben proponer francamente los planes de enseñanza que consideren ser útiles al objeto. Seria criminal el maestro que por fines particulares se abstuviese de publicar sus ideas con aquella sencillez que requiere un asunto de tanta importancia. Examinar con detencion y madurez si la enseñanza mútua es el método preferible á todos los que se conocen en el dia; procurar por todos medios indagar fijamente el coste del todo; la figurabilidad y estension del pabimento segun el número de alumnos que debe haber en cada escuela; proponer si se pueden hacer algunas mejoras; y no pasar en silencio si algun descubrimiento se ha hecho en este interesante ramo; tal es el objeto que llama toda la atencion de nuestros sabios representantes; esto es, dar un método uniforme á todas las escuelas de la nacion, para que sea una misma la base en que esté apoyado el edificio de la instruccion pública.

Es una desgracia conocida, la diversidad de libros que sirven de elementos para la lectura de los niños. Aunque dirigidos todos á un mismo fin; esto no obstante las ideas son muy diversas, las que han de producir otra tanta diversidad de opiniones, como se ve claramente verificado en nuestro suelo pátrio. Tambien es un punto muy interesante el que los profesores se desprendan del amor propio, y propongan aquellos libros que conozcan útiles al objeto; y que sean capaces de imprimir en la mente de los discipulos unas ideas sólidas, tanto de Religion, como de politica partes las mas interesantes de la moral, y de la ciencia del hombre.

Las maximas que inbuyen los preceptos á sus alumnos deben dirigirse siempre en bien de la sociedad, inculcándoles aquellas ideas que debe poseer todo liberal, animándoles á estar prontos á sacrificarse por la patria, cuando esta les llame, á desprenderse del interes particular; á acudir á las necesidades de sus semejantes; y finalmente enseñándoles todas las obligaciones sociales á fin de que sean útiles á si mismos y á la nacion. Siguiendo la senda que se ha trazado, tendremos unos cimientos de bastante robustez capaces de sostener el mas grandioso edificio, que existe ó puede existir sobre la tierra. Entonces tendremos unos jóvenes que serán la admiracion de los sabios; veremos como todas las ciencias harán progresos admirables; las artes florecerán; y no tendremos que mendigar á los estrangeros sus descubrimientos, y todo será paz y fraternidad, y bienandanza. — R. V. y F.

Embarcaciones entradas al puerto el dia de ayer.

De Valencia y Tarragona en 8 dias el patron José Calafát valenciano laud Sto. Cristo; con arroz, aguardiente, vino y otros efectos á varios.

De Marsella y Amboch en 6 dias el patron José Furio valenciano bombardista Sta. Florentina; con fierro, tablas, pipas varios y otros generos para esta y de tránsito.

AVISO.

Apersonandose D. José Rio y Moragas, que tiene un hijo en Panaña, con D. Fernando Tresserras, en la calle den Dufort n.º 7 se le comunicará una noticia que le interesa.

TEATRO.

Hoy se egecutará la tragedia nueva en 5 actos titulada *la Calista ó los bandos de Génova*, dirigida y ensayada por el Sr. José Galindo en que desempeñará el principal papel el Sr. Andres Prieto acompañado de las Sras Samaniego, Pinto y Sres. Viñolas, Llopis, Prieto menor y demas: seguirá un gracioso padeó que bailarán el Sr. Bereli y la Sra. Rabinjati y con las *boleras á cuatro* por las Sras. Samaniego, Muné, Sra. Peluso vestida de hombre y Sr. Alsina, dando fin con el sainete *el Novio rifado* no representado hace años en este teatro.

A las 7.